



Nº 2887/26  
27 de Agosto de 2026.-

## ORDENANZA

### VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº 2880/26 y Nº 2881/26; y

### CONSIDERANDO:

Que se ha verificado un error material en la redacción de las Ordenanzas citadas en el Visto.

Que corresponde proceder a su rectificación.

### POR ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art.1º) Rectificar el punto 4 del inciso b) del art. 10º) de la Ordenanza Nº 2880/26, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“4. En treinta y seis (36), cuarenta y ocho (48) o setenta y dos (72) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, aplicándose el interés de financiación previsto en la Ordenanza Municipal Nº 1.481/01, artículo 1º, inciso c), punto 1, texto según Ordenanza Municipal Nº 2.845/25 (Libro IX – Disposiciones Complementarias), con una reducción de un veinticinco por ciento (25%).

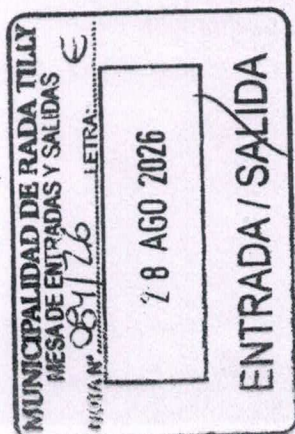
Toda presentación de frentistas referida a solicitudes de planes de financiación no contemplados en la presente Ordenanza, será analizada por las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Social y deberán ser autorizadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.”

Art.2º) Rectificar el punto 4 del inciso b) del art. 10º) de la Ordenanza Nº 2881/26, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“4. En treinta y seis (36), cuarenta y ocho (48) o setenta y dos (72) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, aplicándose el interés de financiación previsto en la Ordenanza Municipal Nº 1.481/01, artículo 1º, inciso c), punto 1, texto según Ordenanza Municipal Nº 2.845/25 (Libro IX – Disposiciones Complementarias), con una reducción de un veinticinco por ciento (25%).

*Carolina Viviana Barquin*  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

*Maria Vanesa Cardenas*  
MARIA VANESA CARDENAS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut





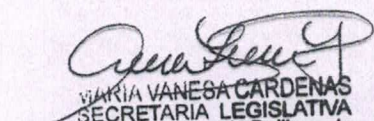
Nº 2887/26

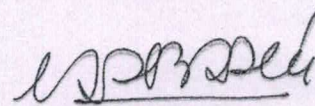
27 de Agosto de 2026.-

Toda presentación de frentistas referida a solicitudes de planes de financiación no contemplados en la presente Ordenanza, será analizada por las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Social y deberán ser autorizadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.”

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS.

  
VANESA VANESA CARDENAS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

